

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**4588** *Real Decreto 203/2011, de 18 de febrero, por el que se indulta a don Lorenzo Checa García.*

Visto el expediente de indulto de don Lorenzo Checa García, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga, sección tercera, en sentencia de 9 de junio de 2009, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 5.000 euros, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 2011,

Vengo en conmutar a don Lorenzo Checa García la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de febrero de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ